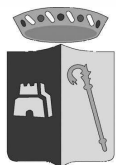


AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☒ Fax: 96 179 44 62
✉ almussafes_atc@gva.es
Página Web: www.almussafes.es

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 14/2016

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de noviembre de 2016

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Montserrat
Andrés López Herreros
Francisca Oliver Gil
Faustino Manzano Fuentes
Davinia Calatayud Sebastià
Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Jesús Bernabé Salesa Aguado
Carles Grancha Bosch
Gisela Giménez Fort
Alejandro Barea Quintairos
Lourdes Moreno Blay

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA

1. **APROBACIÓN DE ACTOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 12/2016, de 6 de octubre, y la sesión extraordinaria núm. 13/2016, de 24 de octubre.
2. **SECRETARÍA.** Propuesta de ampliación de declaración de servicios esenciales y prioritarios, aprobada por el Pleno de 14 de enero de 2016, sobre “Programa temporal de empleo para el departamento de Urbanismo.
3. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta del período medio de pago, correspondiendo al tercer trimestre de 2016
4. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta del informe de morosidad, regulado por la Ley 15/2010, correspondiendo al tercer trimestre de 2016
5. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta de las actas de arqueo correspondientes al tercer trimestre de 2016
6. **INTERVENCIÓN.** Dar cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente a al tercer trimestre de 2016
7. **INTERVENCIÓN.** Propuesta de modificado de crédito 6/2016 (arte. 82.3 ROF)
8. **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1937/2016 hasta el 2120/2016
10. **SECRETARÍA.** Toma de razón de la renuncia de Gisela Giménez Fort a su cargo como concejala, así como elevar dicha renuncia a la Junta Electoral a los efectos oportunos.
11. **RUEGOS**
12. **PREGUNTAS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **APROBACIÓN DE ACTOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 12/2016, de 6 de octubre, y la sesión extraordinaria núm. 13/2016, de 24 de octubre.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria núm. 12/2016, de 6 de octubre. En votación ordinaria el Pleno la aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria núm. 13/2016, de 24 de octubre. En votación ordinaria el Pleno la aprueba por unanimidad.



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>

2. SECRETARÍA. Propuesta de ampliación de declaración de servicios esenciales y prioritarios, aprobada por el Pleno de 14 de enero de 2016, sobre “Programa temporal de empleo para el departamento de Urbanismo”.

Se da cuenta del asunto de referencia, el cual se ha tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, señala error en el artículo que figura, ha de ser 20.2 en vez 22 LPGE. Solicita clarificación sobre las circunstancias y condiciones del programa, ya que no le casa lo dicho por el presidente de la comisión y la propuesta. Tras lo cual plantea dudas sobre la adecuada utilización de dicha norma legal que unas veces justifica la contratación y otras no; refiriéndose a la justificación para la creación empresa pública. Anuncia que, por no tenerlo claro se van a abstener.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que se abstuvo en al comisión y comparte las dudas manifestadas por el Sr. Salesa, solicitando aclaración sobre la duración y condiciones del programa temporal y cuando se reincorpore la persona que pasará.

Andrés López Herreros, como portavoz del grupo municipal socialista, clarifica que el programa es temporal, por tres años y se remite a la propuesta, no es una sustitución, es un programa paralelo.

En segundo turno interviene Jesús Bernabé Salesa Aguado, y manifiesta que no le parece mal la propuesta, que su queja es por las formas. Y por el uso del art. 20.2 de forma diferente según los casos. Destaca que el servicio prioritario por número de habitantes es el de limpieza, y precisamente no está declarada.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, en el mismo sentido, añade que el presidente de la comisión no clarificó la situación.

Interviene Teresa Iborra Monserrat, como portavoz del grupo municipal socialista, y manifiesta que no se puede comparar la empresa pública con el programa temporal.

Antonio González Rodríguez, alcalde, concluye el turno, apoya la actuación del presidente de la comisión y ratifica lo dicho por la portavoz. La actuación varía por la autorización de que disponemos para desarrollar planes de ocupación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Granca Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Justificación de la propuesta:

El Ayuntamiento ha convocado la licitación para la contratación de los trabajos de revisión del Plan General Estructural. Ello comporta un incremento en las tareas habituales del departamento a todos los niveles, tanto administrativos, como jurídicos, como técnicos por dos motivos: por el incremento de tareas que supone la adopción de medidas para la aplicación de la Ley 39 y 40/2015, como por la necesaria atención y seguimiento directo y especialización que comporta la tramitación de un Plan General por la supervisión de los trabajos y coordinación con el equipo adjudicatario que exige una dedicación exhaustiva y casi exclusiva.

Es más, el departamento de urbanismo necesita un refuerzo permanente. No obstante, dada la imposibilidad de crear una plaza en el departamento por impedirlo la actual regulación del personal funcionario en los Presupuestos Generales del Estado, si cabe la aprobación por la corporación de un Plan Temporal del Empleo que en previsión de la duración en la tramitación Plan General Estructural ha de ser por el máximo previsto en el EBEP, de 3 años.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016, aprobó la declaración de servicios esenciales y prioritarios para el Ayuntamiento de Almussafes, en la declaración no está incluida lo servicios técnicos de urbanismo.

Dada la importancia del Plan General Estructural como instrumento de planeamiento y gestión por su incidencia y repercusión en la actividad socioeconómica, de generador de empleo, dinamizador económico y de riqueza para el municipio de Almussafes, es imprescindible y urgente adoptar medidas excepcionales e inaplazables para paliar la carencia de recursos en ese departamento.

Por tanto concurren los requisitos exigidos en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos "casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

Dado que en el acuerdo Pleno de fecha 14 de enero declaración de servicios esenciales y prioritarios para el Ayuntamiento de Almussafes, aprobada por el Pleno de fecha 14 enero 2016 no se encontraba incluido los servicios técnicos de urbanismo.

A estos efectos el Pleno acuerda:

Primero. Propuesta al Ayuntamiento Pleno ampliar la declaración de servicios esenciales y prioritarios para el Ayuntamiento de Almussafes, aprobada por el Pleno de fecha 14 enero 2016.

- Declarar como servicios y funciones esenciales para esta Corporación, sin los cuales no puede asegurarse el buen funcionamiento de la misma y la prestación de



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

un servicios de calidad a los vecinos de Almussafes los servicios tecnicos y juridicos de urbanismo.

- Declarar como servicios prioritarios para esta Corporación:

Técnico de administración especial área de urbanismo y medio ambiente.

- Determinar las funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios:

Técnico administración especial A1/ A2 jurídico y/o técnico.

Segundo. Dado que concurren los requisitos exigidos en el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez adoptada la declaración por el Pleno la aprobación un programa temporal de empleo de las siguiente características:

- Duración: 3 años.

- Naturaleza del puesto: funcionario interino.

- Puestos de trabajo necesarios: TAE.

- Formación general: licenciado en derecho o equivalente.

- Formación específica: urbanismo y medio ambiente. Informática a nivel de usuario.

- Experiencia: en el ámbito de urbanismo tanto en la administración pública como en el ámbito privado los últimos dos años inmediatos.

- Funciones del puesto: responsable técnico de la oficina administrativa de urbanismo, informes jurídicos-urbanísticos del departamento, supervisión de los procesos y la informatización de los expedientes del departamento. Coordinación con secretaria general en materia de contratación e inventario de bienes.

- Dependencia funcional: secretaria.

- Dependencia jerárquica: responsable oficina técnica/ arquitecto municipal”.

3. INTERVENCIÓN. Dar cuenta del período medio de pago, correspondiendo al tercer trimestre de 2016

Se da cuenta del del periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2016, que es de 12,81 días.

El Sr. Salesa destaca que se ha ampliado el período de pago, de 30 a 42 días. Teresa Iborra le contesta que dicho plazos se encuentran dentro de la legalidad aún queda margen suficiente. La ampliación ha sido debido el incremento del trabajo y por el periodo vacacional.

La Corporación queda enterada.



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>

4. INTERVENCIÓN. Dar cuenta del informe de morosidad, regulado por la Ley 15/2010, correspondiendo al tercer trimestre de 2016

Se da cuenta del asunto de referencia del cual queda la Corporación enterada.

5. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de las actas de arqueo correspondientes al tercer trimestre de 2016

Se da cuenta del asunto de referencia del cual queda la corporación enterada.

«A tenor de lo dispuesto por la Base octava de las de ejecución del presupuesto para 2015 en relación con la regla 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local de 23 de noviembre de 2004, y a estos efectos, se da cuenta de las actas de arqueo de este Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre de 2016, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia a 30 de junio de de 2016	
a) Metálico	6.001.602'59
b) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	1.450'00
c) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	516'00
d) Caja en formalización	0'00
e) Valores	1.022.817'11
Cobros desde dicha fecha hasta el 30 de septiembre de 2016	
f) Por cobros de anticipos de caja fija	196'55
g) Por cobros de pagos a justificar	-100'42
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios	7.939.651'77
i) Por cobros en formalización	5.249.061'23
j) Por cobros de valores	39.164'00
Pagos desde dicha fecha hasta el 30 de septiembre de 2016	
k) Por pagos de anticipos de caja fija	196'55
l) Por pagos de pagos a justificar	403'40
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios	6.405.791,61
n) Por pagos en formalización	5.249.061'23
ñ) Por pagos en valores	49.502'72
Existencia a 30 de septiembre de 2016	
o) Metálico (a+h-m)	7.535.463'75
p) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar) (b+f-k)	1.450'00
q) Pagos a justificar (pendientes de justificación) (c+g-l)	12'18
r) Caja en formalización (d+i-n)	0'00
s) Valores (e+j-ñ)	1.012.478'39

»



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0I Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

6. INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente a al tercer trimestre de 2016

Se da cuenta del asunto de referencia del cual queda la corporación enterada.

A tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del presupuesto se da cuenta del estado de ejecución referido a 30 de septiembre de 2016, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

CAPITOLS	PREV.INICIAL	MODIFICACION S	PREV.DEFINITIVA(1)	DRETS RECONEGUTS(2)	% 2/1	COBRAMENTS(3)	% 3/1
1.- IMPOSTOS DIRECTES	10.658.500,00	0,00	10.658.500,00	10.614.307'02	99%	5.951.230'25	55%
2.- IMPOSTOS INDIRECTES	150.000,00	0,00	150.000,00	46.037'74	30%	46.037'74	30%
3.- TAXES I ALTRES INGRESOS	1.195.500,00	0,00	1.195.500,00	1.179.028'56	98%	1.079.071'30	90%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	1.931.000,00	782.610,00	2.713.610,00	2.553.738'63	94%	2.256.909'16	83%
5.- INGRESSOS PATRIMONIALS	90.000,00	0,00	90.000,00	57.750'41	64%	53.131'06	59%
6.- ENAJENACIO D'INVERSIONS REALS	0,00	0,00	0,00	0,00	-%	0,00	-%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	0,00	19.796,02	19.796,02	45.598,02	230%	34.348,01	173%
8.- ACTIUS FINANCERS	75.000,00	1.905.285,99	1.980.285'99	28.233'00	1%	9.541'04	0%
9.- PASIUS FINANCERS	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0%	0,00	0%
TOTAL	14.700.000,00	2.707.692,01	17.407.692,01	14.524.693'38	83%	9.430.268'56	54%

DESPESES

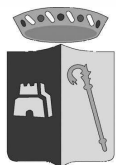
CAPITOLS	CRED.INICIAL	MODIFICACION S	CRED.DEFINITIU(1)	OBLIG.RECONEGUDE S(2)	% 2/1	PAGAMENTS(3)	% 3/1
1.- DESPESES DE PERSONAL	4.880.631,16	273.421'10	5.154.052'26	3.570.037'30	69%	3.569.123'25	69%
2.- DESPESES EN BENS CORRENTS I SER.	5.447.038,27	55.000,00	5.502.038'27	3.130.351'68	56%	2.946.427'84	53%
3.- INTERESOS DEL DEUTE	170.200,00	-95.850,00	74.350'00	37.484'29	50%	36.950'15	49%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	1.911.204,00	775.119'50	2.686.323'50	1.253.558'52	46%	1.188.135'67	44%
6.- INVERSIONS REALS	1.152.500,00	1.698.001'41	2.850.501'41	1.507.977'71	52%	1.452.257'12	50%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	82.100,00	2.000,00	84.100,00	16.540'42	19%	9.490'42	11%
8.- ACTIUS FINANCERS	375.000,00	0,00	375.000,00	25.233,00	6%	25.233,00	6%
9.- PASIUS FINANCERS	681.326,57	0,00	681.326,57	601.927'51	88%	601.927'51	88%
TOTAL	14.700.000,00	2.707.692'01	17.407.692,01	10.143.110'43	58%	9.829.544'96	56%



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☒ Fax: 96 179 44 62
✉ almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.es

7. INTERVENCIÓN. Propuesta de modificado de crédito 6/2016 (art. 82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, que se somete al Pleno en virtud del artículo 82.3 de ROF. En votación ordinaria el Pleno ratifica la inclusión del asunto para su tratamiento en esta sesión por unanimidad.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, manifiesta su extrañeza por esta modificación que únicamente incrementa productividad y gratificaciones. No se entiende dado que la plantilla se ha incrementado con 30 personas mas desde hace un año. Especialmente destaca el incremento de las cuantías en brigada y policía.

Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo municipal socialista, se ha incrementado en 30 trabajadores pero no afecta a todos los departamentos. En general destaca la causa es por que se ha incrementado el volumen de trabajo.

En segundo turno interviene Jesús Bernabé Salesa Aguado insiste en lo dicho el incremento es en Policía Local, Brigada e Informatica. En la calle el incremento de personal no se nota, hay deficiencias en estado de limpieza de las calles. Además critica el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Le contesta Teresa Iborra Monserrat y reitera la necesidad de refuerzo por el incremento de las tareas. Respecto al estado de las calles se esta trabajando y se va a poner en marcha el control de los excrementos de animales a través del ADN. Destaca la necesidad de dedicación derivada de ampliación de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento, y la creación de organismos de participación, como CES, y otros en marcha.

Antonio González Rodríguez, alcalde, rebate las afirmaciones del Sr. Salesa y concluye clarificando que no se ha incrementado las cantidades sino que se ha reestructurado entre las partidas de productividad y gratificaciones. No supone incremento de gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Considerando que, es necesario e inaplazable para el próximo ejercicio, dentro de la política de incentivos y gratificaciones al personal de esta Corporación, modificar determinadas partidas del presupuesto destinadas a estos complementos.

Siendo posible disminuir, sin que ello afecte al normal funcionamiento del servicio, por no existir compromisos adquiridos o pendientes de adquisición en las partidas que se pretende disminuir, el Pleno de la Corporación, previa la fiscalización de la Intervención, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conceder los siguientes suplementos de crédito:

9200-150.00 Incentivos al rendimiento. Productividad	8.000'00 €
1320-151.00 Gratificaciones personal seguridad ciudadana	1.200'00 €
4910-151.00 Gratificaciones personal sociedad de la información	600'00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	9.800'00 €

2.- Financiar dichos suplementos mediante la baja de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2310-151.00 Gratificaciones personal acción social	400'00 €
2313-151.00 Gratificaciones personal juventud	500'00 €
2410-151.00 Gratificaciones personal promoción de empleo	1.000'00 €
3200-151.00 Gratificaciones personal educación	2.700'00 €
3300-151.00 Gratificaciones personal cultura	1.100'00 €
3321-151.00 Gratificaciones personal bibliotecas	700'00 €
3322-151.00 Gratificaciones personal archivos	500'00 €
3400-151.00 Gratificaciones personal Administración general deportes	500'00 €
3420-151.00 Gratificaciones personal instalaciones deportivas	2.400'00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	9.800'00 €

3.- Expongáse al público en los plazos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.- En caso de que no se presenten reclamaciones el expediente provisionalmente aprobado, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO

8.1. Moción conjunta por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Se da cuenta de la moción defendida por Lourdes Moreno Blay actuando como portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, en votación ordinaria el Pleno ratifica la inclusión del asunto para su tratamiento en esta sesión por unanimidad.

Rafael Enrique Beltrán Domenèch, portavoz del grupo municipal popular, presenta propuesta de enmienda parcial en el sentido de solicitar a la Generalitat Valenciana el mantenimiento del servicio de información a la mujer.

Tras intercambio de opiniones, se consensúa la moción en los mismos términos presentados por Compromís per Almussafes.

En votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno se adhiere al contenido de la moción que se transcribe a continuación:

En 2016, hasta el mes de septiembre han estado asesinadas en el Estado Español 43 mujeres y 2 menores, y hay 9 asesinatos de mujeres más en investigación según datos de la Coordinadora Feminista de Valencia y desgraciadamente esta cifra habrá quedado desfasada cuando debatiremos esta moción.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, El Asamblea General de la ONU declaró el 25 de Noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad, pero también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, por luchar contra esta lacra.

Los asesinatos conforman la máxima representación de las formas de violencia machista que continúan sometiendo las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de mujeres y niñas, más de la mitad de la población. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema social, presente a todas las estructuras de la sociedad, que no considera la igualdad un auténtico derecho de las mujeres. La expresa a las leyes escritas mientras que a la vida real mantiene roles y responsabilidades diferenciados, resto credibilidad y autoridad a las mujeres, cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen estereotipos que ponen el acento en las responsabilidades y culpabilidades de las mujeres, que supervalora lo que es considerado masculino y devalúa y lo que es considerado femenino. Presenta como normal que es su responsabilidad cuidar de los otros, que su trabajo es de menos calidad, que muchas agresiones se deben al comportamiento de ellas y que las instituciones, la sociedad o su pareja tienen derecho a decidir por ellas. No se trata de sexo fuerte y sexo débil, y es todo eso lo que hace vulnerables a las mujeres.

Es por todo ello que las reiteradas declaraciones en contra de esta violencia, los asesinatos que se derivan no disminuyen, así como tampoco las cifras de las agresiones que tienen consideración de delito penal. Es necesario que las instituciones públicas manifiestan su rechazo a la violencia hacia las mujeres y que sus declaraciones se hagan realidad cada día con la coherencia de las acciones.

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el Estado Español más de una de cada cinco mujeres mayores de 15 años (22%) ha sufrido violencia física o sexual por parte



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

de su pareja y menos de una quinta parte la ha ha. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y debe ser una cuestión política de primer orden.

el Observatorio de Violencia de género del Consejo General del Poder Judicial ha hecho una seria advertencia: los ayuntamientos son responsables que muchas mujeres retiran la denuncia, ya que se encuentran en una situación de desprotección que la actuación municipal podría compensar. La implicación responsable de los ayuntamientos en las políticas de igualdad es fundamental por evitar las situaciones de riesgo de muchas mujeres. Es por eso que las declaraciones de rechazo, debemos ser conscientes de que esta violencia también es ejercida desde las mismas instituciones cuando abandonan el deber a garantizar el derecho a una vida digna de toda la ciudadanía, de todas las ciudadanas.

Es especialmente preocupante el grado de presencia de la violencia contra las mujeres entre jóvenes y adolescentes, que mantienen perfiles de sumisión y celos, y nos indica que no estamos yendo por donde ha que en educación y prevención. Hay que denunciar la LOMQE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad del Enseñanza) que elimina los valores .

Es también especialmente preocupante la situación internacional que obliga a migraciones y desplazamientos por motivos económicos y por y conflictos bélicos, dejando en estos procesos las niñas y mujeres en situaciones gravísimas de exposición a sufrir violencias.

Es por todo ello que, que El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes adopta los siguientes acuerdos:

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.
2. Este Ayuntamiento se adhiere a la movilización convocada por el Movimiento Feminista que el 5 de Noviembre se realizará en la ciudad de Tarragona para reclamar la acción decidida y coherente de los poderes públicas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
3. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregno todas las políticas desarrolladas a través de sus regidorías.
4. Es por eso que se compromete a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género, y eso por lo que respecta a la violencia contra las mujeres quiere decir:
 - a) Conocer la realidad local respecto de los malos tratos, por detectar donde hay que actuar y donde hay que prevenir.
 - b) Elaborar un plan de formación de funcionariado, la totalidad de trabajadores y trabajadoras municipales para que sean sensibles y tengan estrategias por trabajar las políticas de género y contra la violencia.
 - c) Introducir entre las prioridades municipales la protección y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.
 - d) Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro las competencias municipales y tenerlo como criterio transversal en cualquier actividad municipal.

e) Dotar todo esto en las partidas correspondientes de nuestro presupuesto municipal.

5. Asimismo, se compromete a facilitar, a través de cuyos medios públicos dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista.

6. En tanto que entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilice como reclamo publicitario el cuerpo de las mujeres de forma sexista.

7. Diseñar de un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia, con los valores de la coeducación, la cooperación y el con respecto a la diversidad afectivo-sexual, y que debe constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y debe ser conveniente dotado a los presupuestos municipales.

8. Asimismo queremos hacer llegar a las diversas administraciones de la Generalitat y e el Estado nuestra preocupación por el abandono de actuaciones públicas para proteger a las víctimas de la violencia de género y pedir que consideren la violencia de género un tema de Estado, de entre los problemas más graves y urgentes a resolver. Que asignen los recursos presupuestarios convenientes para que la lucha sea efectiva y que estos no puedan ser disminuidos por ningún motivo, ya que con la situación de crisis que sufre nuestra sociedad la vulnerabilidad de las mujeres aumenta y se hacen más necesarios aún.

9. Exigir los Gobiernos que apliquen y desarrollen la Línea Integral de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género (BOE 1/2004) y la Ley Integral contra la violencia sobre la Mujer (DGV 7/2012), que sean dotadas convenientemente así como evaluadas, que se publiquen datos, las actuaciones y las conclusiones.

10. Pedir al Gobierno del Estado a que se desarrolle y implemente el Convenio de Istanbul y el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW.

11. Que se reformen las leyes porque estiguen reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres.

12. Que se eliminen las trabas a las mujeres migrantes en situación irregular por acceder a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género y que se haga efectiva la posibilidad de recibir asilo o refugio político por motivos de persecución por violencia machista, opción sexual y de identidad de género.

13. Reivindicar las competencias municipales en materia de igualdad, prevención y ayuda contra la violencia de género y oponerse a la pretensión del Gobierno del Estado de vaciar de atribuciones los ayuntamientos, además de exigir el financiación necesario.



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0I Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1937/2016 hasta el 2120/2016

Se da cuenta de las resoluciones de referencia. Por parte del Sr. Salesa, portavoz Compromís, se solicita información sobre las resoluciones siguientes:

RA 2076/2016, grupo de facturas, pagos efectuados a autobuses Buñol, por los servicios de autobús al hospital de La Ribera, meses julio y agosto. En las facturas no figura el número de usuarios por lo que no se puede comprobar la eficiencia del servicio. Solicita clarificación al efecto de estudio comparativo de costos con el autobus del Instituto.

El Sr. alcalde se compromete a recabar los datos y contestar la consulta.

RA 2028/2016, relativa a la oficina de atención al mayor. Pide se le aclare los servicios que se prestan, ya que no detecta ninguna novedad sobre los que ya se venían prestando.

Francisca Oliver, concejala responsable, le responde que esta funcionando y bien, se han centralizado la prestación de asistencia al colectivo. El Sr. alcalde amplía la explicación en el mismo sentido que la Sra. Oliver.

RA 2014, reserva de vivienda en C/ Mestre Cardona de emergencia social y aprobación normas. No se nos ha dado participacion en al redaccion de estas normas, cuando el tema que lo requiere. ¿Vais a seguir con al misma marcha, se pregunta.

El Sr. alcalde le responde que es una mejora sobre la utilización que se daban por el equipo anterior sin norma alguna.

Se produce un intercambio de opiniones e intervenciones en voz alta sin respetar orden alguno.

10. SECRETARÍA. Toma de razón de la renuncia de Gisela Giménez Fort a su cargo como concejala, así como elevar dicha renuncia a la Junta Electoral a los efectos oportunos.

Se da cuenta del asunto de referencia, en votación ordinaria el Pleno ratifica la inclusión del asunto para su tratamiento en esta sesión por unanimidad.

El Sr. alcalde da la palabra a la Sr. Gisela Gimenez Fort, la cual se despide del consistorio, destacando los motivos personales que le obligan a renunciar a su acta de concejala electa y congratulándose de haber sido partícipe, aunque por poco tiempo de la Corporación. (La transcripción íntegra de su intervención figura en el diario de sesiones que como documento electrónico se anexa al acta.)



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Se abre un turno de intervenciones por parte de los portavoces de cada grupo municipal, por este orden: Sr Salesa, Sr. Beltrán y Sra. Iborra. Finalmente interviene el Sr. alcalde. (La transcripción íntegra de su intervención figura en el diario de sesiones que como documento electrónico se anexa al acta.)

En votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Vista la renuncia a su cargo presentada por Gisela Gimenez Fort, concejala de la candidatura del Compromís per Almussafes, en fecha 25 de octubre de 2016, con Registro de Entrada núm. 7445.

Visto lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de julio de 2003, procede, previa toma de razón de dicha renuncia por parte del Pleno del Ayuntamiento, elevar a la Junta Electoral propuesta de designación de quien haya de sustituirla, de conformidad con la lista de candidatos presentada por Compromís per Almussafes en las últimas elecciones locales, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante.

Comprobada dicha lista de candidatos, publicada en el BOP núm. 79, de 28 de abril de 2015, se constata que corresponde a Josep Contell Carbonell, quien, mediante escrito presentado en el Registro General con el núm. 7541/2016, de 27 de octubre, acepta ser nombrado para el cargo.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Tomar razón de la renuncia presentada por Gisela Giménez Fort a su cargo de concejala de esta Corporación por la candidatura Compromís per Almussafes.

Segundo. Elevar a la Junta electoral Central propuesta de designación a favor Josep Contell Carbonell, al que corresponde cubrir la vacante, de conformidad con la lista de candidatos presentada por el Compromís per Almussafes en las últimas elecciones locales y publicada en el BOP núm. 79, de 28 de abril de 2015.

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata referida.

11. RUEGOS

No se producen

12. PREGUNTAS

Comenta el Sr Salesa, portavoz grupo municipal Compromís per Almussafes, que, al parecer, la brigada esta utilizando para transporte de material el vehículo destinado al servicio de Protección Civil; y pregunta si esta autorizado su uso para este destino y qué tipo de seguro lo cubre.



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

El Sr. alcalde, le responde que se le contestará una vez efectuadas las averiguaciones oportunas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21.30 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:14/11/2016 13:36:35

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:14/11/2016 10:59:20

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: rJpE riD1 g6he n4z6 cD/h NJ0l Je4= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>